En la villa de Mula a diez y nueve dias del mes de Enero de mill y
quinientos y noventa y seis años el dicho justicia a rrecibimiento de la villa
de Sasauer Francisco Fernandez Melgarejo y Alonso Fernandez Mel
garejo alcaldes ordinarios y Juan Fernandez de Sayabedra
y Bartolome Fernandez Vrael y Juan de Xarrexidores y Ban
dres de Xodar jurados y Juan Aparicio alguacil mayor dixe
ron que libraban e libraron en Juan Aparicio mayordo
mo de este ayuntamiento doze mill y quatrocientos y
setenta e nueve maravedis que de los propios y rentas
de este dicho ayuntamiento que son a su cargo los dexe pagar
al licenciado Francisco de Ylla escrivano y relator de la rreal
chancilleria de Granada o a quien su poder obiere por
el lo que obiere de aver con su poder que parezcan de
bien de la vista del pleito entre los de la villa y la de Lie
go sobre los terminos en virtud de la rreal provision
de Granada por los señores presidente y oydores de
la rreal chancilleria de Granada por el citar a pagar sa
larios que sobre la cobranza se podian rrecrecer
por quanto Luis de Monsalvo rrector le a rrequerido a sus
mercedes paguen por todo el dia los dichos maravedis por
que pasado el termino le se executara por los dichos maravedis
salarios y para el descargo del dicho mayordomo le mandaron
poner en traslado de este libramiento sinado y en manera
que haga fee con el qual y con la dicha rreal provision y con
la carta de pago de la parte del dicho licenciado le ha mandado
rrecibir y pasar en quenta en lo que obiere de dar de los pro
pios y rentas que son a su cargo y ansi lo proveyeron
ordenaron y mandaron y lo firmaron los que saben
el dicho licenciado nueve dias de agosto

Libramiento a el licenciado de la Ylla

Sacado

Fran.co Fernandez Melgarejo — Alonso Fernandez Melgarejo

Juan Lexea — Bartolome Fernandez

Fernandez de Xodar — Juan Aparicio

Pedro de Blaya

Antonio Fernandez Melgarejo